

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES  
DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE  
PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA A INCUBAR EN SU FASE 0,  
VIGENCIA 2016**

**ANTECEDENTES**

La Universidad Militar Nueva Granada de acuerdo con sus alcances misionales, es una institución pública de orden nacional que desarrolla, entre otras, funciones de investigación que le permiten formar profesionales íntegros y socialmente responsables. Así mismo, ésta institución es reconocida por fomentar la investigación y la innovación en un ámbito global con el fin de aportar positivamente tanto a la comunidad neogranadina como a la sociedad en general.

Uno de sus objetivos, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, es el de afianzar el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación Científica y Académica, fortaleciendo la delgada brecha que existe entre la *libertad académica* y los *requerimientos específicos de las economías del mercado*. Bajo el numeral dos de este mismo documento “*Tendencias y retos globales en la ciencia, tecnología e innovación*”, posicionan a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como una herramienta fundamental que permite el avance del sector productivo del país.

El Acuerdo 08 de 2013 expide el Estatuto del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación de la UMNG, el cual le otorga a la Vicerrectoría de Investigaciones la función de orientar el desarrollo de las actividades del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad y velar por el adecuado manejo de los recursos físicos y financieros destinados al desarrollo del Sistema de C+T+I. Así mismo, la Resolución 2641 de 2012 crea la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica – INEBATEC, la cual tiene como objetivo promover la investigación básica y aplicada orientada a la implementación de conocimientos con alto valor agregado. Finalmente, Resolución 3726 de 2013 que crea el Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino –CIEN de la UMNG.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la apertura la convocatoria para conformar un banco de proyectos incubables en fase cero (diseño del plan de negocio), con alto potencial económico que se generen desde procesos de base tecnológica en las diferentes unidades académicas de la UMNG, que contribuyan con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación que ha venido alcanzando la UMNG.

**OBJETIVOS**

**General:** Conformar un banco de proyectos innovadores de base tecnológica, elegibles para ser incubados en Fase 0 (fase 0: diseño del plan de negocio), con alto potencial de transferencia a la sociedad que han sido validados por alguno de los Grupos de investigación avalados por la UMNG.

**Específicos:**

- Identificar las capacidades de transferencia tecnológica de las propuestas presentadas con el fin de seleccionar un grupo de proyectos elegibles y susceptibles de ser apoyados.
- Continuar haciendo operativa la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica – INEBATEC.
- Fortalecer el modelo de ecosistema *I+D+i* de la Universidad.

## DIRIGIDA A

La comunidad de innovadores neogranadinos interesados en desarrollar sus proyectos de incubación en su fase cero (diseño del plan de negocio).

## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas de innovación presentadas por docentes de planta deben ser presentadas por el Decano de la Unidad Académica respectiva, con los siguientes documentos: Memos-Web firmado por el Jefe del Centro de Investigaciones, copia del Acta del Comité de Investigaciones y copia del Acta del Consejo de Facultad donde sean relacionados los **tiempos requeridos por los docentes** para el desarrollo del proyecto (acorde a la Directiva Rectoral 028 de 2015).
- Las propuestas de estudiantes y egresados emprendedores deben ser presentadas por un docente de planta y cumplir con los requisitos del ítem anterior.
- Las propuestas de directivos y funcionarios administrativos emprendedores deben ser presentadas por el Jefe inmediato y cumplir con un Memos-Web firmado por el Jefe inmediato en donde sean relacionados los **tiempos requeridos** para el desarrollo del proyecto.
- Para propuestas presentadas con instituciones externas se debe anexar copia de la **Carta de Intención** de la(s) institución(es) que participe(n) firmada por representante legal o su delegado donde avale el contenido del documento. En las Cartas de Intención se deben especificar: las responsabilidades de los proponentes y los criterios de distribución de propiedad intelectual y regalías sobre los productos obtenidos.

## REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos para participar de la presente convocatoria.

1. Realizar la presentación formal de la propuesta, cumpliendo con los requerimientos relacionados en la sección "Presentación de la Propuesta".
2. Presentar una carta de aceptación de los términos de la convocatoria firmada por el proponente principal del proyecto.
3. Presentar una carta de respaldo a la propuesta firmada por el líder de mínimo un grupo de investigación avalado por la UMNG y relacionado al tema.
4. Diligenciar y presentar en medio digital (CD) la propuesta siguiendo el formato establecido. link: <http://www.umng.edu.co/convocatorias>
5. Presentar carta de acuerdo de confidencialidad.
6. Entregar al Plan de Ejecución Presupuestal (Plan de Compras)

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas en tres etapas de acuerdo con la información suministrada en el formulario de presentación de propuestas y los alcances de la convocatoria.

### PRIMERA ETAPA: Panel de evaluación

Estará a cargo del panel de evaluación conformado cinco colaboradores: un representante de Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica, un representante del Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino, un gestor de la UMNG en innovación y emprendimiento provenientes de las Unidades Académicas, un experto en la temática técnica de la base tecnológica y un asesor externo en temas de emprendimiento. Este panel de evaluación emitirá un concepto de factibilidad porcentual de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez de la idea innovadora **(40%)**:
  - a. Oportunidad identificada
  - b. Viabilidad del desarrollo de la idea innovadora
  - c. Necesidad a satisfacer
  - d. Perfil de los beneficiarios directos e indirectos de la idea innovadora
2. Estrategia de desarrollo de la idea innovadora -plan de trabajo- **(30%)**:
  - a. Actividades específicas por medio de las cuales se desarrollará la idea innovadora
  - b. Equipo de trabajo y responsabilidades de cada uno de los integrantes.
  - c. Riesgos implícitos dentro del cumplimiento del plan de trabajo
  - d. Tiempos de holgura identificados y estrategias para controlarlos
3. Necesidad de Inversión:**(30%)**: Presupuesto detallado y asignado para cada actividad de acuerdo con los rubros aprobados.

**NOTA:** solo las propuestas que superen el **80%** en la evaluación de la primera etapa, pasarán a la segunda etapa de evaluación.

### **SEGUNDA ETAPA: Comité de evaluación**

Estará a cargo de deliberar cuáles propuestas serán apoyadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones. Este comité está conformado por: Vicerrector de investigaciones, Jefe de la División Científica, Jefe de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación, Representante de la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica y Asesor en Propiedad Intelectual de la Vicerrectoría de Investigaciones..

**NOTA:** Este comité verificará inhabilidades y organizará las propuestas que superaron la primera etapa en orden descendente desde la propuesta que obtuvo el mayor porcentual.

### **TERCERA ETAPA: Comité de central de innovación:**

Estará a cargo de aprobar las propuestas presentadas por el comité evaluador. Este comité lo preside el Señor Rector

#### **PRODUCCIÓN**

Las propuestas presentadas a la convocatoria deben buscar la consolidación de su idea de negocio logrando un producto viable. Dicho producto deberá ingresar al mercado comercial de manera competitiva para alcanzar el escalamiento del producto o servicio. Finalmente, deberá proveer una estrategia para la creación de unidades de negocio o empresas de base tecnológica.

Se espera la entrega formal y sustentada del plan de negocio, ante un panel de expertos evaluadores, que le permita acceder a la financiación de la Fase 1 de Incubación (aceleración de empresas neogranadinas de base tecnológica). Además, debe hacer la propuesta de modelo de empresa a la Universidad para determinar su viabilidad legal y operativa.

#### **VIGENCIA**

La vigencia presupuestal y la ejecución técnica de la propuesta aprobada será de seis (6) meses.

#### **CUANTÍA Y RUBROS FINANCIABLES**

Las propuestas aprobadas en la fase 0 tendrán una financiación de hasta diez millones (\$10'000.000). Por medio de los siguientes rubros, acorde con la siguiente tabla:

| RUBROS             | FUENTES     |               | SUBTOTAL |
|--------------------|-------------|---------------|----------|
|                    | VICEIN UMNG | CONTRAPARTIDA |          |
| PERSONAL           |             |               |          |
| MATERIALES         |             |               |          |
| SERVICIOS TÉCNICOS |             |               |          |
| OTROS              |             |               |          |
| <b>TOTALES</b>     |             |               |          |

\*OTROS: considerados dentro de los rubros financiables por el Fondo de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG.

#### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

| PROCESO                             | FECHA                 |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Apertura                            | Mayo 12 de 2015       |
| Cierre                              | Julio 24 de 2015      |
| Publicación de propuestas elegibles | Septiembre 22 de 2015 |

#### IMPORTANTE

**Nota 1.** La omisión de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente ocasionará la descalificación automática de la propuesta.

**Nota 2.** El emprendedor principal que presenta la(s) propuesta(s) debe conocer plenamente el Acuerdo 08 de 2013, Estatuto del Sistema de C+T+I de la UMNG.

**Nota 3.** El(los) emprendedor(es) de la propuesta deben conocer plenamente el Acuerdo 12 de 2013, Reglamento de Propiedad Intelectual de la UMNG.

**Nota 4.** NO se podrán contratar por el rubro de personal co-emprendedores de otras instituciones. Este rubro está destinado al apoyo de Auxiliares técnicos o Asistentes profesionales requeridos por los proyectos. La contratación bajo la modalidad OPS para esta convocatoria tendrá una duración máxima de cinco (05) meses.

**Nota 5.** La suma de los tiempos de dedicación del proponente NO podrá exceder su tiempo de contratación con la UMNG, (Directiva Rectoral 028 de 2015: lineamientos institucionales para la concertación de las actividades de los planes de trabajo de los docentes).

**Nota 6.** Los emprendedores neogranadinos podrán presentar máximo una propuesta para la conformación del Banco de Elegibles de esta convocatoria.